

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1130 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Mayo 26 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. LOPEZ REGINA E HIJOS**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "BOTIQUIN", ROL N° 2000011.

El Memo N° 019 de fecha 25 de Mayo del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local no está funcionando y se encuentra cerrado.

La visación jurídica del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 197 de fecha 25 de Mayo del 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el rol N° 2000011, giro "BOTIQUIN", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 325, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. LOPEZ REGINA E HIJOS**, Rut. N° 3.229.952-0, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 24 de Mayo de 2010.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GPP/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.